CÓDIGO DE CONDUCTA DE NPH

Información general	
Aprobada por	Junta Internacional de NPHHI
Aprobada en Ratificada en	Julio 2025 Septiembre 2025
Versión	1.0
Vinculante para	- Empleados/as de NPH y NPHI, - Miembros colaboradores, consultores y proveedores de NPH y NPHI, - Empleados/as y directores/as de las sedes de recaudación de fondos y donantes que visitan, - Miembros de la junta directiva local e internacional, - Practicantes, visitas, brigadas y voluntarios/as tanto nacionales como internacionales.
Basada en	- Código de conducta de Aldeas SOS - Código de conducta de NPH del 2023 - Convención sobre los Derechos de la Niña, niño, adolescente (1989) - Convención de las sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) - Convención sobre los Derechos Humanos (1969)
Sustituye a	Código de conducta de NPH del 2023
Materiales relacionados	- Código de conducta 2025 - Política de Agravios - Política de comunicación de la niñez
Siguiente revisión	Junio 2026
Propietario del documento	NPHHI
Historial de revisiones	- Revisado por el equipo de bienestar y COO el 06/03/2025 - Revisado por la Junta Directiva Internacional el 19/06/2025 - Revisado por equipo de bienestar, directora de RRHH Internacional y COO el 10/06/2025 - Ratificada por la Asamblea General el 18/09/25

1. Introducción

Este código contiene la guía de conducta a la que el firmante se adhiere

NPH es una Organización independiente, no gubernamental de desarrollo social presente en proyectos y programas en 9 países en Centro América, América del Sur y el Caribe y en otros 11 países con sedes de recaudación de fondos. NPH actúa en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y adultos/as en situación de vulnerabilidad.
NPH brinda servicios de acogimiento residencial de urgencia, infantil, juvenil y especializado, atendiendo a niñas, niños, adolescentes y adultos/as con y sin discapacidad en situación de dependencia. También brinda atención a través de programas comunitarios a niñas, niños, adolescente y a adultos/as en situación de vulnerabilidad y sus familias.

En NPH practicamos un enfoque de cero tolerancia a la discriminación, el maltrato, el acoso sexual, el abuso y la explotación de niñas, niños y adultos/as en situación de vulnerabilidad. Asegura una atención de calidad para las niñas y niños y adultos/as en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de programas y formación de personal, empleados/as y colaboradores/as de la atención directa.

Todos los empleados/as y colaboradores/as de NPH están sujetos a un código de conducta. Este código los obliga a respetar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad. También los compromete a proteger a los beneficiarios/as contra cualquier tipo de abuso.

NPH trabaja según el espíritu de su visión y misión y valores, y sus estándares de calidad incluyen la política de Salvaguarda, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niña, Niño, adolescente (1989), la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) y la convención de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (1969). Por ello promueve el respeto hacia la diversidad y no discriminación por razones culturales, religiosas, de orientación sexual, género, etnia, procedencia y/o discapacidad.

2. Misión y Visión

Inspirándonos en los valores cristianos, nos esforzamos por crear un entorno familiar amoroso y seguro para niñas, niños, adolescentes vulnerables que viven en condiciones extremas. A través de la educación integral, la atención médica y la formación espiritual, brindamos a niñas y niños la oportunidad de desarrollar su potencial, forjando un mejor futuro para ellos, sus familias y sus comunidades.

Nuestra visión es un mundo sin pobreza donde todos los niños desarrollen su potencial único convirtiéndose en miembros productivos de la sociedad al servicio de su comunidad.

3. Código de Conducta

3.1. El objetivo del Código de Conducta

El Código de conducta de NPH es un sistema de principios y estándares que ofrecen un marco de actuación para la promoción de buenas prácticas, una guía a la hora de denunciar malas prácticas y para protegerle contra falsas acusaciones. Por último, complementa nuestra política de salvaguarda y contribuye a proteger la imagen de la Organización.

Determinando expectativas claras de comportamiento, NPH pretende fomentar la conducta respetuosa y digna hacia beneficiarios/as, colaboradores/as, empleados/as y las comunidades con las que cooperamos.

El Código de Conducta pretende concienciar sobre la importancia de conservar una práctica profesional y comportamiento ético dentro de los programas o en presencia de los beneficiarios.

A través del Código de Conducta se pretende asumir la responsabilidad de la seguridad, bienestar y protección de niñas, niños y adultos/as en situación de vulnerabilidad en los entornos donde opera NPH y de la prevención contra todo tipo de discriminación, violencia y abuso.

El Código de Conducta descrito abajo debe ser aceptado y firmado por todos los colaboradores/as y empleados/as como condición previa a su incorporación a la Organización.

3.2. El uso del Código de Conducta

El Código de Conducta es un instrumento válido para la gestión de personas, con especial incidencia en la evaluación de desempeño, ya que permite identificar buenas o malas prácticas profesionales.

NPH tiene la responsabilidad de fomentar el ambiente de trabajo adecuado, de modo que los colaboradores/as y empleados/as muestren el comportamiento esperado. La dirección de la Organización, a través del área de Recursos Humanos, es la responsable de la difusión e implementación del mismo, por tanto, debe estar siempre accesible a todos los colaboradores/as y empleados/as a través de los medios de comunicación interna.

Por último, recordarle que una copia firmada de este documento será adjuntada en su expediente personal, por ello le rogamos lo lea atentamente.

3.3. Los límites de este Código de Conducta

Este Código de Conducta no puede abarcar todas las situaciones a las que los colaboradores/as y empleados/as se enfrentan, de modo que su buen juicio, teniendo siempre en cuenta qué es lo mejor para la niña, niño, adolescente y/o persona en situación de vulnerabilidad, y su familia, sigue siendo vital. El presente Código es un documento que está sujeto a una revisión periódica basada en la experiencia y en la retroalimentación.

3.4. Consecuencias del Código de Conducta

Cualquier incumplimiento de este Código de Conducta puede provocar implicaciones serias para la Organización. Por lo tanto, NPH responderá de forma apropiada, emprendiendo en caso necesario medidas de carácter disciplinario y/o judiciales.

4. Ámbito de la aplicación y alcance

4.1. Grupo firmante

El código de conducta se aplica a todas los empleados/as y colaboradores/as de NPH en cualquier función, ya sea remunerada o no, incluyendo:

- Empleados /as de NPH y NPHI,
- Miembros colaboradores, consultores y proveedores de NPH y NPHI,
- Empleados/as y directores/as de las sedes de recaudación de fondos y donantes visitantes,
- Miembros de la junta directiva local e internacional,
- Practicantes, visitas, brigadas y voluntarios/as tanto nacionales como internacionales.

4.2. Grupo objetivo

El alcance del Código de Conducta abarca a todos los beneficiarios/as de los programas de NPH, a sus familias, y hay un apartado específico que abarca a empleados/as, colaboradores/as de NPH y NPHI:

- Niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad y/o en situación de dependencia, beneficiarios del programa de acogimiento residencial y a sus familias.
- Niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad, beneficiarios de los programas comunitarios y a sus familias.
- En la parte especifica dirigida a salvaguardar empleados/as y colaboradores/as están incluidos:
    - Empleados/as de NPH y NPHI,

- Miembros colaboradores, consultores y proveedores de NPH y NPHI,
- Empleados/as y directores/as de las sedes de recaudación de fondos y donantes visitantes,
- Miembros de la junta directiva local e internacional,
- Practicantes, visitas, brigadas y voluntarios/as tanto nacionales como internacionales.

A continuación, se puede encontrar el documento de Guía de Conducta que se debe firmar individualmente

Guía de Conducta

Contiene:

1. Conductas de protección hacia los beneficiarios/as de los programas de NPH
2. Conductas para minimizar riesgos hacia los beneficiarios/as de los programas de NPH
3. Conductas de relacionadas con las dinámicas interprofesionales

1. Conductas de protección hacia los beneficiarios/as de los programas de NPH

- Me comportaré de manera que salvaguarde a las niñas, niños, adolescentes y adultos/as en situación de vulnerabilidad, de toda forma de discriminación, abuso o negligencia, en línea con la política de Salvaguarda de NPH.
- Trataré a niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad con respeto, y les protegeré del abandono, del abuso, la explotación física, psicológica y sexual en todos los ambientes donde NPH opera.
- Respetare la dignidad humana de niñas, niños, adultos/as en situación de vulnerabilidad y su necesidad de experimentar protección todo el tiempo. Trataré a todos las beneficiarias/os, sus familias, colaboradores/as, voluntarios/as, empleados/as con dignidad, respeto y sin discriminación, independientemente de su religión, procedencia, etnia, género, orientación sexual, edad y/o discapacidad.
- No estableceré relaciones sentimentales o sexuales con los beneficiarios/as de todos los programas de NPH. Soy consciente de que tales relaciones acarrean consecuencias legales.
- No voy a participar directa o indirectamente en actividades sexuales con niñas, niños, adolescentes, adultos/as en situación de vulnerabilidad beneficiarios/as de todos los programas de NPH.
- No voy a abusar o explotar sexual, física o emocionalmente a una niña, niño, adolescente o adulto/a sexualmente vulnerable.
- Informaré sobre cada sospecha con respecto a abuso, maltrato o cualquier otra violación de la política de Salvaguarda a las niñas, niños, adolescentes y adultos/as en situación de vulnerabilidad a las que atendemos como beneficiarios/as de nuestros programas, de acuerdo con nuestro mecanismo de queja. En el caso que el beneficiario/a sea mayor de edad y no esté en situación de dependencia no compartiré la identidad de la persona sobreviviente, a no ser que está persona dé su permiso explícitamente.
- Mantendré confidencialmente los datos de los beneficiarios/as y sus familias de los programas de NPH (por ej. informaciones sobre su trasfondo familiar, el estado de salud etc.). Sin embargo, no

constituye una violación de la privacidad si es necesaria para ejercer funciones como equipo de atención directa, razones de seguridad y se da según el interés superior de la niña, niño, adolescente y adulto/a en situación de vulnerabilidad.

- Preservaré la privacidad de las niñas, niños, adolescentes y/o adultos en situación de vulnerabilidad y custodiaré dicha información.
- En mis interacciones con los beneficiarios/as y sus familias y me comprometo a tener un comportamiento no violento o que no incite a la violencia. Jamás podré recurrir a formas de acción violentas (verbal, física, psíquica, sexual, moral e institucional).
- Velaré para que mis acciones en mi desempeño laboral y comportamiento sean beneficiosas para los beneficiarios/as.
- Potenciaré y preservaré, en el grado máximo posible, la autonomía de la niña, niño, adolescente, joven y/o adulto/a en situación de vulnerabilidad. Evitaré tanto formas de acción paternalistas como una excesiva concesión a la autonomía personal.
- Apoyaré la relación con la familia biológica; siempre y cuando la relación sea en interés superior de la niña, niño, adolescente y adulto/a en situación de dependencia.
- Actuaré con enfoque de género hacia las niñas, niños, adolescentes y adultos/as en situación de vulnerabilidad y sus familias. Reconozco la igualdad de oportunidades y me esfuerzo para promover la práctica de la equidad de género.
- Me abstendré verbal y no verbalmente de comportamiento violentos, discriminatorios, racistas y sexistas hacia y en presencia de niñas, niños, adolescentes y adultos/as en situación de vulnerabilidad.
- No compartiré ninguna fotografía, video o información de los beneficiarios/as de los programas de NPH en las redes sociales a no ser que tenga el puesto de oficial de comunicaciones y lo haga a partir de los canales oficiales, respetando los lineamientos establecidos de comunicaciones.
- Respetaré las normas de privacidad y protección de datos personales de los beneficiarios/as de los programas de NPH. Las leyes de protección de datos deben ser respetadas con el mismo rigor en las redes sociales que en las comunicaciones profesionales.
- No tomaré fotografías o videos de los beneficiarios/as sin una justificación (informe, reporte, evaluación, …).
- No abusaré del poder otorgado por mi posición laboral, social o familiar en detrimento del bienestar de los beneficiarios/as de NPH.

2. Conductas para minimizar riesgos hacia los beneficiarios/as de los programas de NPH

- No voy a abrazar, besar o tocar a una niña, un niño de manera inapropiada o culturalmente insensible y sin su consentimiento.
- No voy a dejar a una niña, niño, personas con discapacidad en situación de dependencia en aislamiento y sin supervisión.
- No voy a usar lenguaje que sea inapropiado o insinuante.
- No voy a hacer insinuaciones sexuales o acciones sugestivas hacia beneficiarios/as de los programas.
- No voy a tolerar o facilitar conductas ilegales, peligrosas o abusivas hacia niñas, niños, adultos/as en situación de vulnerabilidad beneficiarios/as de los programas.
- Contribuiré a crear un entorno seguro que esté libre de intimidación, acoso y discriminación.
- Tomaré en serio las preocupaciones de beneficiarios/as de los programas para asegurar su bienestar y protección.
- Usaré técnicas de disciplina positiva, libre de violencia y humillación.
- Modelaré relaciones cordiales y respetuosas.
- Respetaré la historia personal de cada beneficiario/a.
- Cumpliré con todas las leyes locales que rigen los países en los que NPH presta servicios.
- No estaré a solas en un ambiente privado o aislado con ningún beneficiario/a de los programas de NPH, buscaré la presencia de otro adulto/a empleado/a o colaborador/a de NPH.
    - Esta situación solo se permitirá a personal de atención directa cuando sea estrictamente necesario.
    - En el caso de que un beneficiario/a requiera una intervención individualizada por parte de profesionales de atención directa como psicología, trabajo social, rehabilitación, tutorías (otras intervenciones educativas), orientación, jefaturas o coordinación de acogimiento residencial es necesario disponer de una sala con ventana o puerta con ventana. En el caso que la intimidad del beneficiario/a quede comprometida (rehabilitación), el profesional podrá contar con un espacio privado, pero se deberá pedir la presencia de otro adulto/a empleado/a o colaborador/a de NPH.
- No estaré a solas en un transporte con un beneficiario/as de los programas de NPH, buscaré la presencia de otro adulto/a empleado/a o colaborador/a de NPH.
- No permitiré a ningún beneficiario/a entrar en mi casa o habitación privada dentro o fuera de las instalaciones de NPH.
- No invitaré a ningún beneficiario/a a pasar la noche en una casa diferente a la de su residencia, o pedir estar a solas con él o ella.

- No invitaré ni planificaré realizar ninguna actividad con un beneficiario/a de NPH fuera de las instalaciones de NPH, sin permiso expreso del director/a del proyecto.
- No dormiré en la misma habitación o cama en la que se ha asignado a un beneficiario/a de los programas de NPH.
- No amenazaré o intimidaré a ningún beneficiario/a para que no denuncie alguna actitud que vulnere el código de conducta o la política de salvaguarda, ni usaré represalias después de que lo haya hecho
- No solicitaré o impondré a ningún beneficiario/a acciones que no corresponden a su edad, que sean peligrosas, ilegales o que representen un riesgo.
- Planificaré y socializaré reglas, normas y líneas esenciales de protección de cada beneficiario/a en cada actividad/evento de NPH que implique pernoctar dentro y fuera de NPH.
- No expondré o vulneraré la dignidad y privacidad de las niñas, niños, adolescentes o adultos/as en situación de dependencia con y sin discapacidad durante procesos de higiene (ducha, cambio de pañal, …), vestimenta, cambio de sonda, aplicación de medicamentos, …

3. Conductas de relacionadas con las dinámicas interprofesionales:

- Respetaré los criterios de comunicación interna y externa de la Organización y el papel de los portavoces designados oficialmente.
- Realizaré mi trabajo de manera sostenible con el medioambiente, promoviendo prácticas ecológicas.
- Utilizaré siempre mi posición en favor de los beneficiarios/as de NPH a la hora de tratar con administraciones públicas, empresas donantes, proveedores y otras personas afiliadas a NPH.
- No abusaré del poder otorgado por mi posición laboral, social o familiar en detrimento del bienestar de los empleados/as y colaboradores/as de NPH.
- Administraré los recursos que me hayan sido confiados por parte de NPH de manera transparente y prudente y de acuerdo con los controles establecidos que garantizan el uso óptimo de todos los recursos materiales y personales.
- Mi relación con los demás profesionales tiene que estar presidida por la ayuda mutua y el espíritu de colaboración, siempre y cuando no perjudique el bienestar de los beneficiarios/as.
- Evitaré cualquier forma de discriminación entre los profesionales y cada cual será reconocido por su labor. Respetaré el ámbito competencial que desarrolla cada profesional.
- Trataré de potenciar y fortalecer el trabajo interdisciplinar siempre en beneficio de la niña, niño, adolescente y/o persona en situación de vulnerabilidad y sus familias. Mantendré una relación de transparencia y de buena armonía con los demás profesionales y comunicaré toda la información necesaria para el desarrollo óptimo de sus tareas.

- Me comprometo a compartir la información requerida de forma oportuna para contribuir a un buen ambiente en el trabajo, teniendo siempre en cuenta el interés superior de la niña, niño, adolescente y/o persona en situación de vulnerabilidad.
- Trataré de buscar, en todo momento, la excelencia de mi intervención y estableceré vínculos con otros profesionales para potenciar el resultado de las intervenciones en favor del beneficiario/a.
- Haré prevalecer siempre el bienestar e interés superior de la niña, niño, adolescente y persona en situación de vulnerabilidad, en la relación con otras entidades (donantes, alianzas, voluntariados, visitas, …).
- Trataré a todas/os los empleados/as y colaboradores/as con dignidad y respeto, independientemente de su religión, procedencia, etnia, género, orientación sexual, edad y/o discapacidad.
- En mis interacciones con los empleados/as y colaboradores/as de NPH me comprometo a tener un comportamiento no violento y que no incite a la violencia.
- Actuaré con enfoque de género hacia los empelados/as y colaboradores/as de NPH. Reconozco la igualdad de oportunidades y me esfuerzo para promover la práctica de la equidad de género.
- Separaré el ámbito personal del profesional. Evitaré el uso de imágenes y logos referentes a la Organización en cuentas o publicaciones personales, ya que puede llevar a la confusión al interpretar mensajes personales como institucionales.
- No amenazaré o intimidaré a ningún empelado/a para que no denuncie alguna actitud que vulnere el código de conducta o la política de salvaguarda, ni usaré represalias después de que lo haya hecho.

5. Firma y compromiso

He leído y comprendido el Código de Conducta de NPH. Soy consciente de que NPH requiere de mi colaboración para que se respeten los estándares de comportamiento descritos en el mismo.

Firmando este documento me comprometo a mantener la conducta y comportamiento adecuado, como condición previa para mi incorporación en NPH ya sea como empleado/a o colaborador/a siendo consciente de que cualquier incumplimiento, tanto por desconocimiento como por imprudencia, podrá suponer sanción disciplinaria sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales.

Nombre:_____ Fecha: _____

Firma:_____ Lugar: _____